

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU- SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIO LAMINADO PVB, COLOR GRIS DE 6MM, SISTEMA NOVA CON SOPORTES DE ALUMINIO, SERVICIO CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO PVB DE 8MM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO CORTINA DE VIDRIO LAMINADO PVB DE 6MM CON ESTRUCTURA Y/O MARCOS DE ALUMINIO PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
RUC N° : 20177891127
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N ANTABAMBA
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticantabamba@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE VIDRIOS LAMINADO PVB, COLOR GRIS DE 6MM, SISTEMA NOVA CON SOPORTES DE ALUMINIO, SERVICIO CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA MAMPARA DE VIDRIO LAMINADO PVB DE 8MM CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO CORTINA DE VIDRIO LAMINADO PVB DE 6MM CON ESTRUCTURA Y/O MARCOS DE ALUMINIO PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DENOMINADO: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolucion Gerencial N° 079-2022-GM-MPA-APU, de fecha 13 de Abril del 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.00 Soles en la oficina de Caja de la Municipalidad Provincia de Antabamba.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

- **BASE LEGAL** Constitución Política del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG, modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Directiva N° 06-2019-OSCE/CD – Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- Directiva N° 002-2009-CG/CA, “Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG; publicada el 21/08/2009 y normas complementarias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Importante para la Entidad

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Parte de la Municipalidad provincial de Antabamba cito en plaza de armas s/n distrito y provincia de Antabamba.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacenero de Obra y Residente de Obra.
- Informe de conformidad del Residente, Supervisor de obra y área usuaria de la entidad
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Parte de la Municipalidad provincial de Antabamba cito en plaza de armas s/n distrito y provincia de Antabamba.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. Denominación de la Contratación:

Contratación de servicios de confección e instalación de ventanas de vidrio Laminado PVB, color gris de 6mm, sistema Nova con soportes de aluminio, Servicio confección e instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB de 8mm con estructura de aluminio, Servicio de Instalación de Muro Cortina de vidrio laminado PVB de 6mm con estructura y/o marcos de aluminio, todos de acuerdo al diseño de planos de detalle incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros (a todo costo).

2. Finalidad Publica:

El presente proceso se realiza con la finalidad de concluir lo más pronto posible dicha infraestructura del Mercado de Abastos, así mismo tenga un acabado moderno de calidad y funcionalidad para todos los beneficiarios de la zona de influencia.

3. Antecedentes:

La Municipalidad Provincial de Antabamba, en cumplimiento de sus objetivos viene ejecutando la Construcción del Mercado de Abastos denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Objeto de la Contratación:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicios de Confección e Instalación de ventanas de vidrio Laminado PVB, color gris de 6mm, sistema Nova con soportes de aluminio, Servicio confección e instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB de 8mm con estructura de aluminio, Servicio de Instalación de Muro Cortina de vidrio laminado PVB de 6mm con estructura y/o marcos de aluminio, todas de acuerdo a los detalles de planos, incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros a todo costo para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
Ing. Inque David Mendoza Enciso
PRESIDENTE DE OBRA
I.P. N° 143139

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Observación
1.00	166.95	M2	Servicio de Confección e Instalación de Ventanas Sistema Nova con Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con marcos de Aluminio de acuerdo al Diseño de planos de detalle, Incluye accesorios de sujeción y otros (a todo costo) las dimensiones están en cuadro de vanos.	Los servicios serán realizados en la obra, previa coordinación con el Residente de Obra.
2.00	56.45	M2	Servicio de Confección e Instalación de Muros cortina con Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con estructura y/o marcos de aluminio de acuerdo al diseño de los planos de detalle, incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros (a todo costo), las dimensiones están en el cuadro de vanos.	Los servicios serán realizados en la obra, previa coordinación con el Residente de Obra.
3.00	11.22	M2	Servicio de Confección e Instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB color Gris de 8mm, con estructura y/o marcos de aluminio de acuerdo al diseño de los planos de detalle, incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros (a todo costo), las dimensiones están en el cuadro de vanos.	Los servicios serán realizados en la obra, previa coordinación con el Residente de Obra.

CUADRO DE MUROS CORTINA:

VANO	ANCHO	ALTO	ALFEIZ.	CANT.	AMBIENTES	OBSERVACIONES
MC-01	5.95	2.85	0.00	1.00	HALL (segundo piso)	Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con Estructura y/o marco de Aluminio color negro de 3 1/2" x 1 1/2" x e=1.5mm.
MC-02	2.40	2.85	0.00	1.00	HALL (segundo piso)	Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con Estructura y/o marco de Aluminio, color negro de 3 1/2" x 1 1/2" x e=1.5mm.
MC-03	3.20	2.95	0.00	1.00	HALL (segundo piso)	Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con Estructura y/o marco de Aluminio, color negro de 3 1/2" x 1 1/2" x e=1.5mm.
MC-04	3.30	2.85	0.00	1.00	HALL (segundo piso)	Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con Estructura y/o marco de Aluminio, color negro de 3 1/2" x 1 1/2" x e=1.5mm.
MC-05	6.00	2.30	0.00	1.00	HALL (Primer piso)	Vidrio Laminado PVB color Gris de 6mm, con Estructura y/o marco de Aluminio, color negro de 3 1/2" x 1 1/2" x e=1.5mm.

Área Total Muro Cortina: 56.45 m2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Josue David Mendoza Enciso
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 143139

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CUADRO DE MAMPARA

VANO	ANCHO	ALTO	ALFEIZ.	CANT.	AMBIENTES	OBSERVACIONES
M-01	3.35	3.35	0.00	1.00	Primer piso	Vidrio Laminado PVB color Gris de 8mm, con Estructura y/o marco de Aluminio color negro de 3 1/4" x 1 1/2" x e=1.5mm.

Área Total Mampara: 11.22 m2

CUADRO DE VANOS PRIMER NIVEL (VENTANAS)

VANO	ANCHO	ALTO	CANT.	AMBIENTES	OBSERVACIONES
V-1	2.60	1.26	1.00	Área de Verduras y Tubérculos	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-1B	3.20	1.00	1.00	Área de Estacionamiento	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-2	1.00	0.90	1.00	Área de Salida	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-2A	1.17	1.06	1.00	Área Abarrotes 2	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-3	1.80	1.06	1.00	Área de Abarrotes 1	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-5	1.50	1.02	1.00	Área de Tubérculos y verduras 12	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-6	1.60	1.00	1.00	Área de Control y Guardianía	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-7	2.50	1.12	1.00	Área de Almacén y depósito	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-9	2.50	0.81	1.00	Área de cámara frigorífico	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-9A	2.45	0.81	1.00	Área de laboratorio control de alimentos	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-9B	2.55	0.81	1.00	Área de laboratorio control de alimentos	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-10	1.80	0.80	1.00	SS.HH. Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11	1.30	1.00	1.00	SS.HH. Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11A	1.25	1.00	1.00	SS.HH. Varones	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11B	1.10	0.95	1.00	Área de depósito y limpieza	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-12	3.70	1.00	1.00	Área de estacionamiento	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-13	2.35	1.53	1.00	Caja de Escalera	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-30	5.95	2.80	1.00	Fachada	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm con 2 ventanas pivotante
V-31	2.45	2.80	1.00	Fachada	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm con 1 ventanas pivotante

Área Total Ventanas Primer Nivel: 58.40 m2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

 Ing. Josue David Alvarado Enciso
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 143139

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CUADRO DE VANOS SEGUNDO NIVEL (VENTANAS)

VANO	ANCHO	ALTO	CANT.	AMBIENTES	OBSERVACIONES
V-9	Área=	7.44	1.00	Área de Comidas 5,6	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-9A	Área=	5.33	1.00	Área de Comidas 7	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-9B	Área=	5.79	1.00	Área de comida 8	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-10	1.80	0.80	1.00	SS.HH Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11	1.25	1.00	1.00	SS.HH Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11A	1.30	1.00	2.00	Área SS.HH, Deposito de limpieza	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-13	1.10	1.00	1.00	Área de Abarrotes 8	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-14	1.80	1.00	2.00	Área de Abarrotes 7,6	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-14A	1.75	1.00	1.00	Área de Abarrotes 5	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-15	3.00	1.00	2.00	Área de comida 1,2	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-15A	3.05	1.00	1.00	Área de comida 3	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-16	3.60	1.00	1.00	Área de comida 4	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-18	0.80	0.80	3.00	Área de comida	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-19	2.35	3.10	1.00	Área de Escalera	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm

Área Total Ventanas Segundo Nivel: 52.15 m2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 ANTABAMBA

 Ing. Josue David Nieto
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 142.222

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CUADRO DE VANOS TERCER NIVEL.

VANO	ANCHO	ALTO	CANT.	AMBIENTES	OBSERVACIONES
V-4	1.55	1.00	1.00	Área de Cocineta	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-4B	1.80	1.00	1.00	Área de Camerino	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-10	1.85	0.80	1.00	SS.HH. Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11	1.30	0.95	1.00	SS.HH Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11A	1.25	1.00	1.00	SS.HH Mujeres	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-11B	1.35	1.05	1.00	SS.HH, Varones	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-20	0.80	0.80	2.00	Área de Deposito, archivos	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-23	4.25	1.03	2.00	Área HALL	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-24	4.40	1.03	1.00	Área de HALL	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-23B	4.35	1.03	2.00	Área de HALL	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-25	0.45	1.00	1.00	Área SS.HH. Vestidor	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-26	0.95	1.00	1.00	Área de Vestidor	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-26B	1.25	1.00	1.00	Área de Deposito	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-26C	1.00	1.80	1.00	Área de Audio y video	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-27	3.55	1.00	1.00	Auditorio	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-28	0.45	2.10	2.00	Auditorio	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-28A	0.80	0.80	3.00	Auditorio	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-29	0.45	2.00	4.00	Auditorio	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-29A	0.45	2.10	3.00	Auditorio	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-21	1.80	1.05	2.00	Área contabilidad y administración	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-22	0.80	0.80	2.00	Área oficina	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm
V-22A	1.00	0.80	1.00	SS.HH. Administración	Ventana sistema nova con Vidrio Laminado PVB de 6mm

Área Total Ventanas Tercer Nivel: 56.39 m2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

 Ing. Josue David Merino Zúñiga Enciso
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 145139



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



4. Alcance y Descripción de los Servicios a Contratar:

Actividad:

- El contratista deberá coordinar previamente con el Residente de Obra respecto a las especificaciones técnicas de los materiales para evitar inconvenientes en la ejecución del servicio.
- Las medidas no son determinantes, pudiendo variar en coordinación con el Residente de Obra y Supervisor de obra.
- Debe cumplir los protocolos de seguridad en trabajos de altura según norma vigente de la Municipalidad Provincial de Antabamba y del plan estipulado en el inicio de obra.
- El Contratista deberá de correr con los gastos de los implementos de seguridad de su personal.
- Cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y prevención del COVID 19, que consiste en el uso obligatorio de mascarilla que cubran las fosas nasales y la boca, el lavado frecuentemente de la mano con agua y jabón.
- Ejercer la dirección técnica del servicio debiendo coordinar con la residencia de la obra, las medidas pertinentes y oportunas para culminar la ejecución del servicio en el plazo previsto.
- Coordinar permanentemente con la residencia de la obra sobre la programación de actividades y cumplimiento del cronograma del servicio, a fin de realizar un trabajo eficiente y de calidad.
- Cumplir con los plazos establecidos en los Términos de Referencia.
- Controlar la ejecución de los trabajos de campo en la zona de obra de manera permanente y continuar cuidando en todo momento la calidad de ejecución de los trabajos de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- Recomendar y solicitar oportunamente los cambios o modificaciones del servicio.
- Controlar el cumplimiento por parte del personal a su cargo propuesto para el servicio, respecto a la seguridad al interior de la obra, siendo responsabilidad del ejecutor cualquier accidente o daño causado por negligencia de este a falta del uso de implementos de seguridad mínimos que deben ser utilizados en la obra.
- El ejecutor brindará a su personal los implementos de seguridad, el residente de obra exigirá el cumplimiento.

5. Impacto Ambiental

- No aplica

6. Modalidad de Contratación

- No aplica

7. Sistema de Contratación

- Suma Alzada.

8. Transporte.

- El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de estiba y desestiba, entre otro, que aseguren la entrega e instalación oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.

9. Seguros.

- No aplica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
Ing. Josue David Meneses Enciso
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 143139



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



10. Requisitos del Proveedor y/o Personal:

- Ser persona natural o jurídica.
- Con registro vigente en el RNP, capítulo de bienes
- Contar con RUC activo y habido
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

Personal Clave.

- 01 Especialista en dirección, diseños y cortes de vidrios
- Experiencia mínima de 01 año como especialista en dirección, diseños y cortes de vidrios laminados en servicios u obras en general
- 01 Maestro instalador de Vidrios
- Experiencia mínima de 02 años como maestro y/o responsable de instalación de vidrios en general en servicios u obras en general.
- Nota: El especialista en dirección diseños y cortes de vidrios deberá contar con capacitación en Diseño, Instalación y supervisión de servicios de vidrio templados, laminados y sistema de muro cortinas, mínimo con 120 horas lectivas realizados en los últimos 03 años

11. Otras Obligaciones del Contratista

- No aplica

12. Otras Obligaciones de la Entidad

- Habilitado de almacén adecuado

13. Adelantos

- No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

14. Subcontratación

- No se autoriza la subcontratación.

15. Confidencialidad

- El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión, con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

16. Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

- La sub Gerencia de obras por medio de Supervisor, Residente y Almacenero de obra, así como la Municipalidad Provincial de Antabamba por medio del encargado de almacén central, son los responsables de la recepción y supervisión técnica del suministro de los bienes adquiridos.

17. Áreas Responsables de las Medidas de Control:

- Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación de los bienes son: Residente de Obra, Supervisor de Obra, Almacén central de la Municipalidad Provincial de Antabamba, conforme a las especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
Ing. Josue David Meléndez Lardiso
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 145113

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



18. Materiales, Equipos e Instalación:

- El Servicio incluye mano de obra especializada, herramientas equipos, seguros, impuestos, etc. Incluye materiales, los cuales serán proporcionados por el ejecutor, de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico, sustentado con certificado de prueba de calidad de material.

19. Procedimiento:

- Servicios de Confección e Instalación de ventanas de vidrio Laminado PVB, color gris de 6mm, sistema Nova con soportes de aluminio, Servicio confección e instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB de 8mm con estructura de aluminio, Servicio de Instalación de Muro Cortina de vidrio laminado PVB de 6mm con estructura y/o marcos de aluminio, incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros (a todo costo), todas de acuerdo al diseño de planos de detalle.
- Los postores deben acreditar conocer las condiciones de ubicación, accesos instalaciones disponibles en coordinación con el área usuaria.

20. Lugar de la Ejecución del Servicio:

- La ejecución del servicio es en la misma Obra ubicado en el Jirón Apurímac, Distrito y Provincia de Antabamba.
Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

21. Plazo de la Ejecución del Servicio:

- El plazo establecido para los servicios de Confección e Instalación de ventanas de vidrio Laminado PVB, color gris de 6mm, sistema Nova con soportes de aluminio, Servicio confección e instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB de 8mm con estructura de aluminio, Servicio de Instalación de Muro Cortina de vidrio laminado PVB de 6mm con estructura y/o marcos de aluminio será de **20 días calendario** (según estudio de mercado.)

22. Resultados esperados:

- Experiencia en servicios de confección e Instalación de ventanas de vidrio Laminado PVB, color gris de 6mm, sistema Nova con soportes de aluminio, Servicio confección e instalación de Puerta Mampara de Vidrio Laminado PVB de 8mm con estructura de aluminio, Servicio de Instalación de Muro Cortina de vidrio laminado PVB de 6mm con estructura y/o marcos de aluminio, todas de acuerdo al diseño de planos de detalles, incluye accesorios de giros, sujeción, cerraduras y otros (a todo costo).
- Brindar un servicio de calidad y funcional para todos los beneficiarios de la zona de influencia durante el ciclo de vida de la infraestructura.

23. Forma de Pago:

- Una vez concluido el servicio al 100%. Previa conformidad del Residente y supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
Ing. Josue David Merino LUCISO
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 148139



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



24. Responsabilidad de Vicios Ocultos:

- La conformidad al suministro de vidrios por parte de Municipalidad Provincial de Antabamba, mediante sus áreas encargadas no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme al dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

25. Garantía Comercial:

- ALCANCE DE GARANTIA: El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de bienes, sin ningún tipo de defectos diseño y/o fabricación, con características requeridas en buenas condiciones y serán verificados por los responsables de la obra.
- CONDICIONES DE GARANTIA: En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno de igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- PERIODO DE GARANTIA: Por un tiempo de un año.
- CONDICION DE INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA:
 - A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

26. Condiciones del Servicio:

- El postor deberá estar en condiciones de iniciar los trabajos al día siguiente de la suscripción del contrato, o emisión de la orden de servicio será para efectos de pago, por lo que no podrá argumentar la no entrega de la orden de Servicio como pretexto de inicio de plazo de ejecución.
- El postor ganador de la Buena Pro, para la ejecución de la prestación de los servicios de objeto de la convocatoria, deberá ejecutar los servicios a todo costo, en los ambientes que indica los planos de la obra: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”.
- El postor deberá cumplir con todo lo expresado en los Términos de Referencia señalados en el presente anexo, razón por la cual deberá detallar con precisión todos los términos de referencia y las condiciones de los servicios ofertados.
- El postor deberá garantizar la prestación de los servicios con su personal clave propuesto.

27. Documentos para el pago.

Los informes de conformidad serán dados por la residencia y con el visto bueno del Supervisor de obra en función a la entrega estipulada del cronograma habiendo cumplido el proveedor con la entrega del servicio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
Ing. Josue David Mena Enciso
RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 143139

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



28. Penalidades.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en casos que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

29. De la Autorización de Notificación por Correo Electrónico.

El proveedor está obligado a proporcionar a la Entidad su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válida para el computo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contratos u otros.

30. Medida de Seguridad y Control.

El Proveedor deberá tener en consideración las normativas vigentes en temas de bioseguridad ante la pandemia del COVID-19. A la hora de realizar sus actividades correspondientes.

El personal tiene que cumplir con los siguientes protocolos de bioseguridad.

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°230-MINSA/2017OGTI, DRECRETO LEGISLATIVO N°1465, RESOLUCION MINISTERIAL N°87-2020 VIVIENDA.

El uso de los EPPS indicados en las directivas es de uso obligatorio que serán proporcionados por el proveedor.

31. Afectación Presupuestal:

Meta : 011-2022

Obra : "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE ANTABAMBA – PROVINCIA DE ANTABAMBA – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

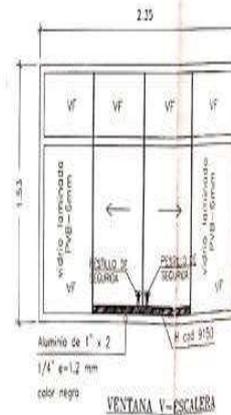
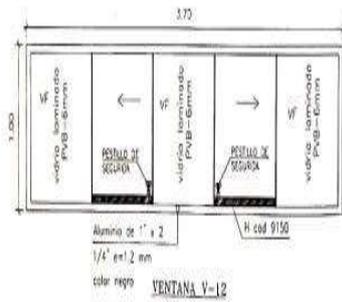
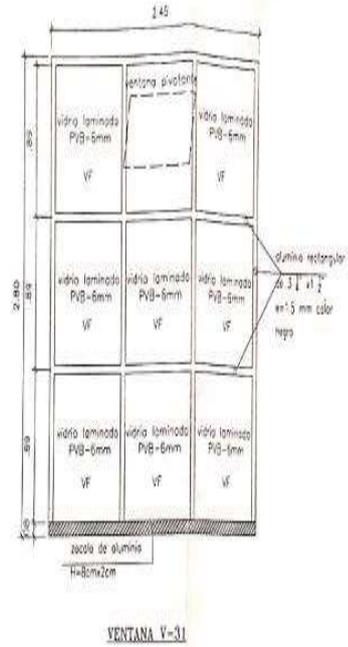
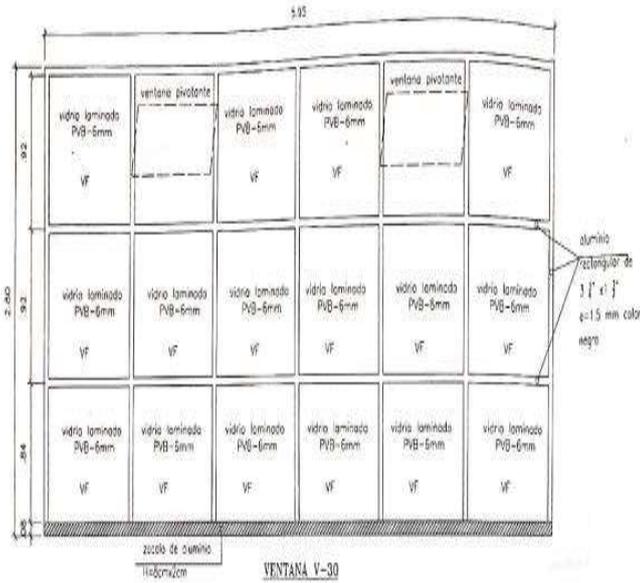
Modalidad : Administración Directa.

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA

Ing. Insue David Mendoza Enciso
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 143139

Escaneado con CamScanner



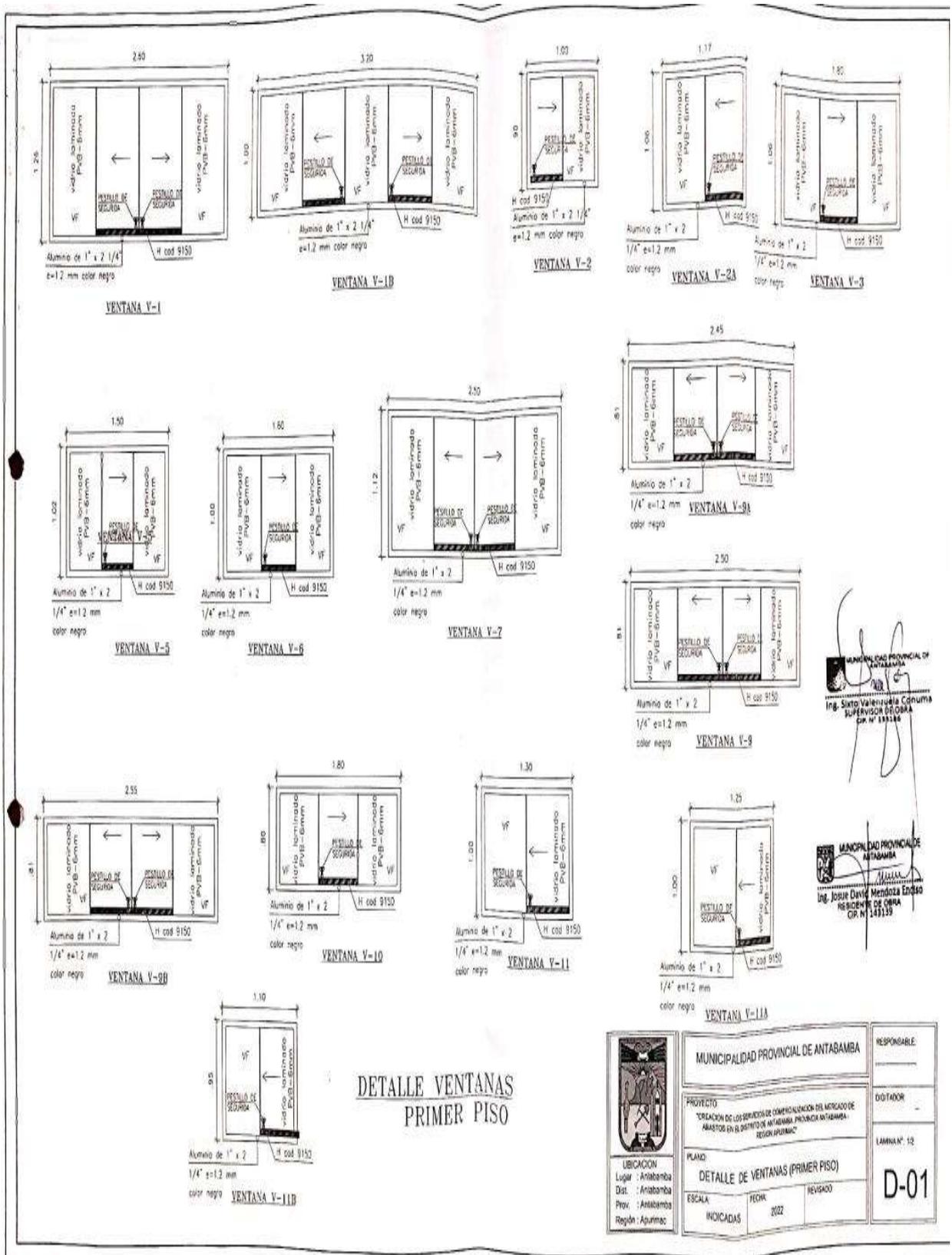
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Sixto Valenzuela Conuma
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 235188

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Jose David Mendoza Pichardo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 145139

**DETALLE VENTANAS
 PRIMER PISO**

 UBICACION Lugar : Antabamba Dist. : Antabamba Prov. : Antabamba Región : Apurímac	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA		RESPONSABLE
	PROYECTO: "CREACION DE UN SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO DE ANTABAMBA PROVINCIA ANTABAMBA REGION APURIMAC"		DIGITADOR
	PLANO DETALLE DE VENTANAS (PRIMER PISO)		LAMINA N°: 22
	ESCALA	FECHA	REVISADO
INDICADAS	2022		

Escaneado con CamScanner

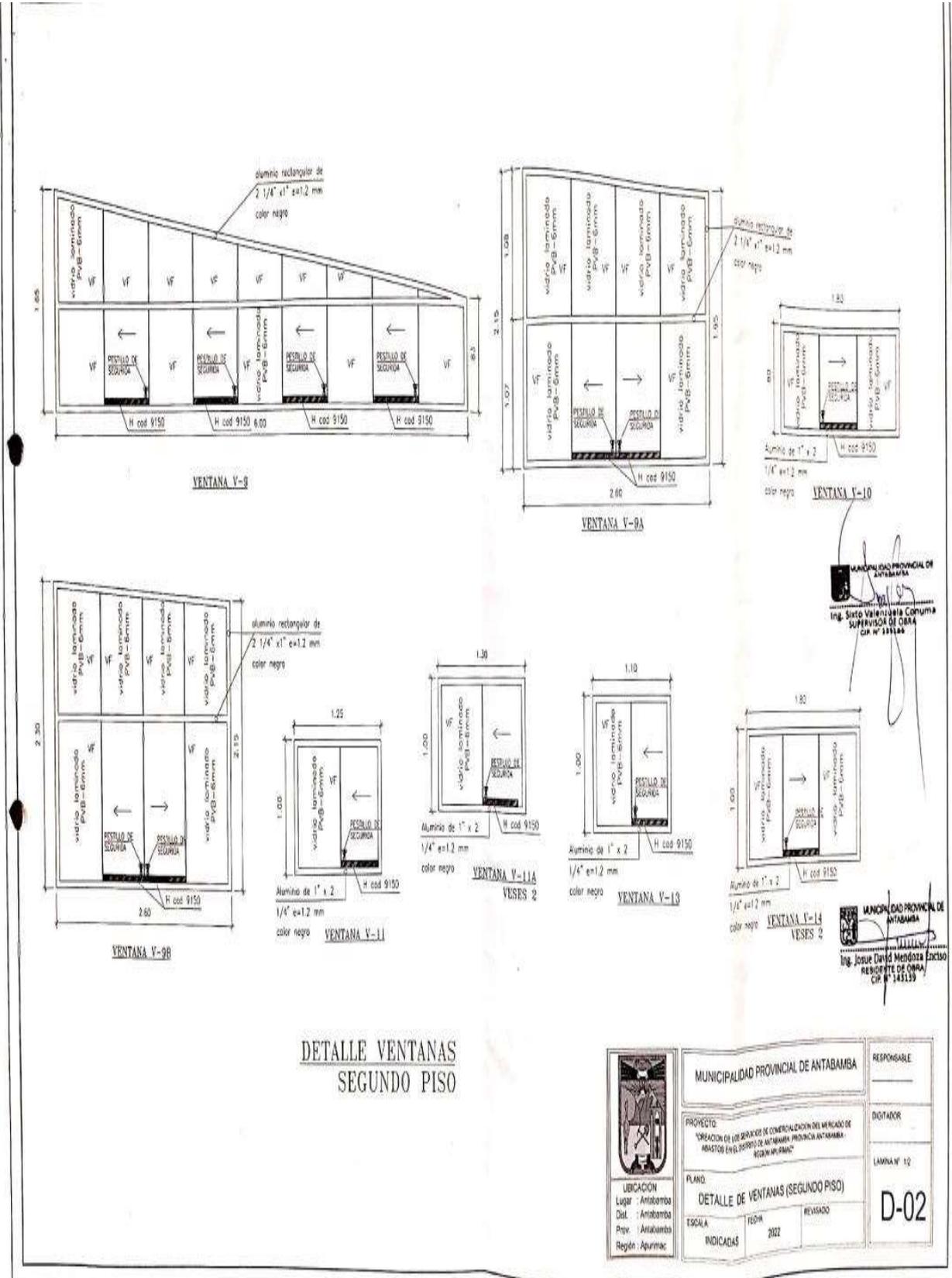


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Sinto Valenzuela Coloma
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIR N° 193184

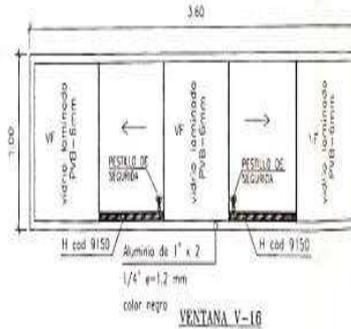
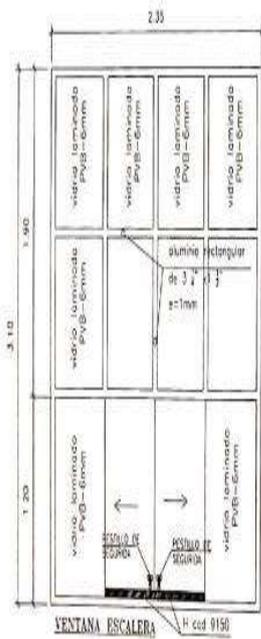
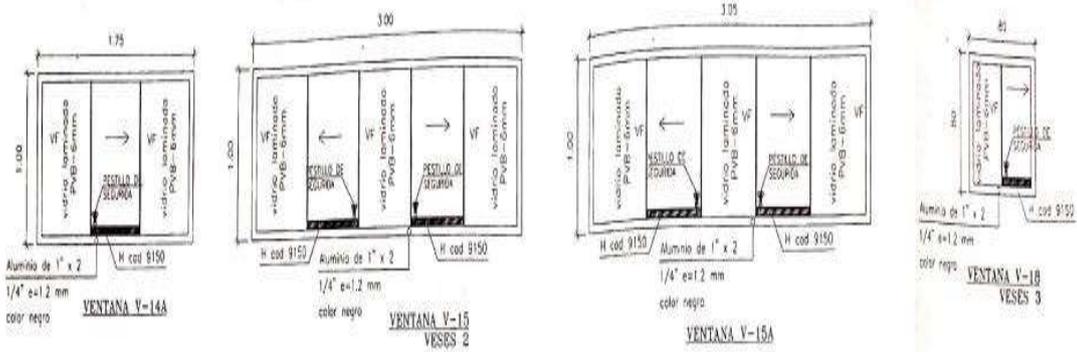
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Josue David Mendoza Enciso
 RESERVISTA DE OBRA
 CIR N° 148139

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	RESPONSABLE
	DOTADOR
PROYECTO "ERADICACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE ANTABAMBA PROVINCIA ANTABAMBA REGION APURIMAC"	LAMINA N°: 12
PLANO DETALLE DE VENTANAS (PRIMER PISO)	D-01
ESCALA INCOICADAS	FECHA 2022

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Silvio Valentín Córdova
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP. N° 143118

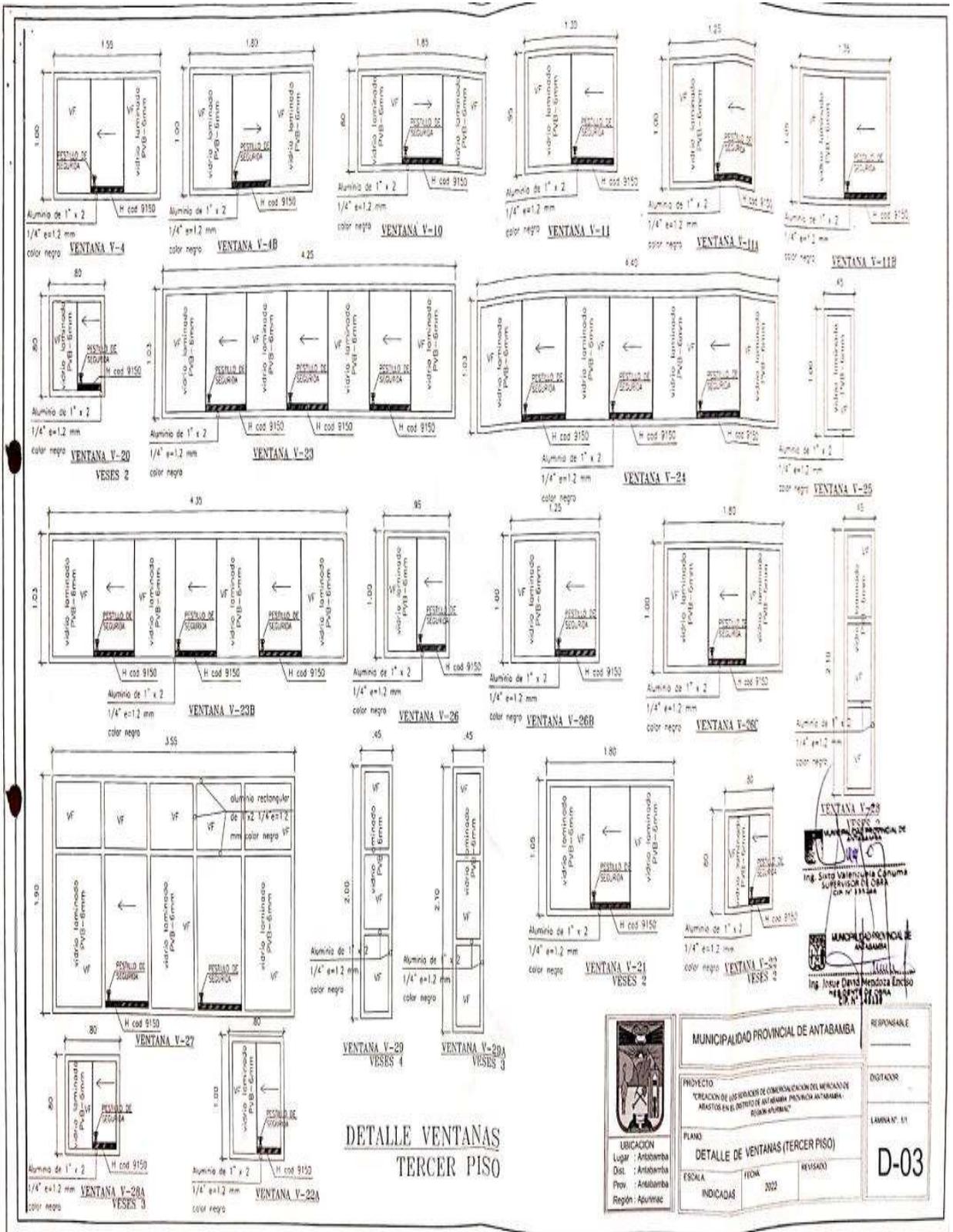
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Josué David Mendoza Espinoza
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. N° 143119

DETALLE VENTANAS
 SEGUNDO PISO

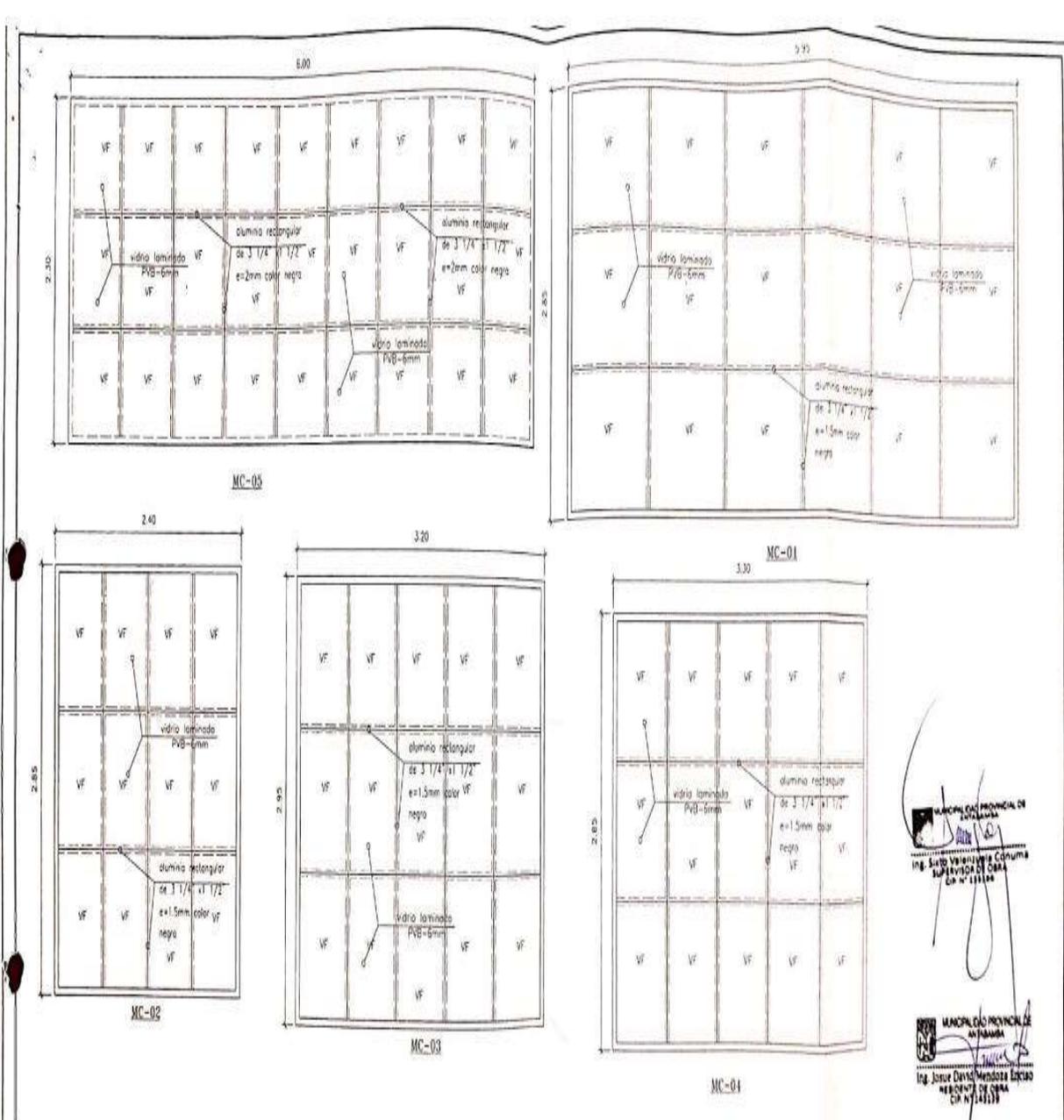
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA		RESPONSABLE
	PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC		DIGITADOR
	PLANO DETALLE DE VENTANAS (SEGUNDO PISO)		LAMINA N° 20
	UBICACION Lugar : Antabamba Dist. : Antabamba Prov. : Antabamba Region : Apurimac	ESCALA INDICADAS	FECHA 2022

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA	RESPONSABLE
	PROYECTO "FORJACION DE LAS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE FRAGTOS EN EL INTERIO DE ANTABAMBA PROVINCIA ANTABAMBA REGION APURIMAC"	DISEÑADOR
PLANO DETALLE DE VENTANAS (TERCER PISO)	ESCALA 1:100	LAMINA N° 11
INDICADAS	FECHA 2022	REVISADO
		D-03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 ING. Silvio Valenzuela Córdova
 SUPERVISOR DE OBRA
 C.M. N° 118104

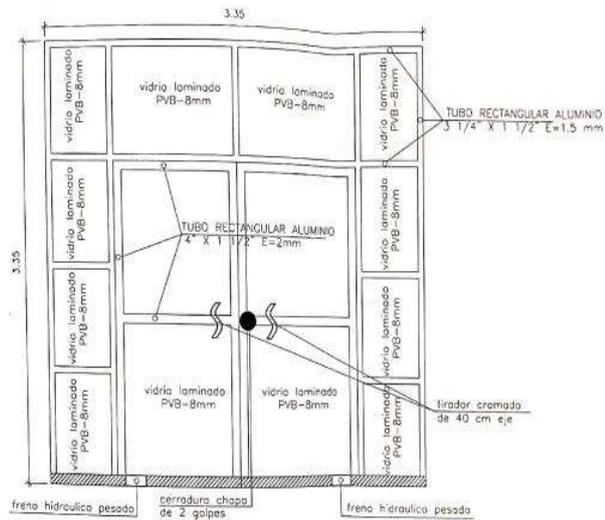
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 Ing. Josue David Mendoza Espinoza
 ARCHITECTO DE OBRA
 C.M. N° 118103

DETALLE MURO CORTINA
 PRIMER Y SEGUNDO PISO

<p>UBICACION Lugar: Antabamba Dist: Antabamba Prov: Antabamba Región: Apurimac</p>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA		RESPONSABLE
	PROYECTO "REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE ANTABAMBA EN EL CENTRO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC"		DATA/DIR
	PLANO DETALLE DE MURO CORTINA		LAMINA N° 11
	ESCALA INDICADAS	FECHA 2022	REVISADO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner



PUERTA P-7

DETALLE PUERTA PRINCIPAL
 PRIMER PISO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 ING. SIXTO VALDIVIA
 SUPERVISOR DE OBRAS
 CIP N° 25514

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
 ING. JOSÉ DAVID MENDOZA LERDO
 RESPONSABLE DE OBRAS
 CIP N° 145139

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA		RESPONSABLE
	PROYECTO: "CONSEJO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA ANTABAMBA, REGION APURIMAC"		DIGITADOR
UBICACION: Lugar : Antabamba Dist. : Antabamba Prov. : Antabamba Region : Apurimac	PLANO: DETALLE DE PUERTA PRINCIPAL (PRIMER PISO)		LAMINA N°: 1/1
ESCALA: INDICADAS	FECHA: 2022	REVISADO:	D-05

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A.</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos: RUC : Activo habido RNP : Bienes</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copias simples</p>
<p>B.</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 264, 336.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 soles) .por la Adquisición e instalación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 22,028.00 (Veinte Dos Mil Veintiocho con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Adquisición e instalación de todo tipo de vidrios en general de infraestructuras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación</p>

en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p>
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Especialista en dirección, diseños y cortes de vidrios Experiencia mínima de 01 año como especialista en dirección, diseños y cortes de vidrios laminados en servicios u obras en general</p> <p>01 Maestro instalador de Vidrios Experiencia mínima 02 años como maestro instalador de vidrios y/o responsable en instalación de vidrios</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i> • <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i> • <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no</i>
--	---

mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁰	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>De 01 año hasta 02 Años: 10 puntos</p> <p>De 05 hasta 11 meses 05 puntos</p>

¹⁰ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	10 PUNTOS
<p><u>Evaluación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejora del espesor de los aluminio en el muro cortina de las ventanas proyectantes. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de un documento específico que acredite las mejoras, para ello el postor deberá visitar la obra en ejecución, para su verificación y así implemetar las mejoras, según planos existentes en el expediente tecnico.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> </div>	<p>Mejora : 10 puntos</p>
TOTAL	100 PUNTOS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU-SEGUNDA CONVOCATORIA

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU - SEGUNDA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA-APURIMAC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2022-MPA-APU - SEGUNDA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

OEC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*